

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000055

Callao, 06 FEB 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día jueves 01 de febrero de 2018, el Oficio N° 471-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE recepcionado el viernes 02 de febrero de 2018, y el Informe N° 304-2018-GRC/GRPPAT-OPT de fecha viernes 02 de febrero del 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el literal a) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018,, referido a las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2017, autoriza de manera excepcional transferencias financieras entre entidades; encontrándose comprendidas entre otras entidades, el Sistema Integral de Salud - SIS, refiriendo: "al Seguro Integral de Salud (SIS) para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el jueves 1° de febrero del 2018, disponen en el artículo 1: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 SOLES (S/ 123 943 457.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo al Calendario Enero de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res: 000055-2018
Fecha: 06 FEB 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el tercer considerando de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Aprobar la transferencia de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS por la suma total de CIENTO VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 SOLES (S/ 123 943 457.00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, con cargo al Calendario Enero de 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional, en el marco del Convenio suscrito con el Seguro Integral de Salud, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural";

Sra. LIDIA HAYDÉE GARCÍA
FEDATARIO PÚBLICA
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO
Reg.: 06 FEB 2018

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Que, conforme a las cláusulas establecidas en los Convenios para el Financiamiento de los Servicios o Prestaciones de Salud en Hospitales y/o Institutos Especializados y de los establecimientos de primer nivel de atención, la Gerencia de Negocios y Financiamiento del Seguro Integral de Salud, ha procedido a realizar el cálculo de los importes a transferir a las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales y de Gobierno Nacional y mediante Informe N° 003-2018-SIS/GNFSGF/PMRA con Proveído N° 052-2018-SIS/GNF propone que se realice la transferencia de los recursos financieros por el monto ascendente a S/ 123 943 457.00 (Ciento veintitrés millones novecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con 00/100 soles), correspondiente a las obligaciones pendientes que el SIS mantenía con las unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional hasta el cierre del mes de octubre 2017, de acuerdo a la disponibilidad de los créditos presupuestarios";

Que, el séptimo considerando de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Que, en la Cláusula Séptima de los referidos Convenio se establece entre otros las específicas y conceptos donde deben ser ejecutados los recursos que se transfieren, la misma que fue modificada con la Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS; así como, el porcentaje de los recursos que deben ser destinados a la adquisición de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios (Primer Orden)";

Que, el octavo considerando de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Que, mediante Informe N° 004-2018-SIS/OGPPDONAM con Proveído N° 014-2018-SIS/OGPPDO, respectivamente, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal y aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario N° 228-2018 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las prestaciones de salud de los asegurados del Seguro Integral de Salud en las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y Gobierno Nacional";

Que, el décimo considerando de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Que, corresponde al Titular del Pliego tramitar la incorporación de los recursos que se transfieren por la presente Resolución Jefatural, desagregándolos en el nivel funcional programático de acuerdo a los montos asignados en las categorías presupuestarias, debiendo emitir la resolución correspondiente dentro de los cinco (05) días calendario de la publicación de la presente Resolución, así como efectuar su publicación en el Portal Institucional del Pliego dentro de los cinco (5) días de aprobada; asimismo, con relación a las asignaciones presupuestarias que no resultan en productos (APNOP), debe considerarse su incorporación de acuerdo con las prioridades de salud establecidas en el Plan de Beneficios del SIS, así como acorde a la programación de actividades articuladas al Plan Operativo Institucional de cada Unidad Ejecutora y en el marco de la normatividad vigente";

Que, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Precisar que los recursos a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Jefatural corresponden a la transferencia financiera para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas por las Unidades Ejecutoras pertenecientes a los Gobiernos Regionales y del Gobierno Nacional a los asegurados del SIS hasta el cierre del mes de octubre del 2017, en el marco de los convenios suscritos";

Que, el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, señala: "Encargar a la Gerencia de Negocios y Financiamiento la publicación del reporte que detalle la transferencia descrita en el Anexo de la presente Resolución Jefatural a través del Portal Institucional del Seguro Integral de Salud - SIS; <http://www.sis.gob.pe/ipresspublicas/transferencias.html>";

Que, en el Anexo de la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS publicado en el Portal Institucional de SIS, Anexo 01: "Pliego 135 - Seguro Integral de Salud, Unidad Ejecutora 001-1091 Seguro

Integral de Salud "Transferencia de Prestaciones Preliquidado, Capita y Tarifado – Recursos Ordinarios – Calendario Enero 2018" está considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao como pliego habilitado, con Dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 2 578 589,00), que se encuentra distribuido en la Unidad Ejecutora: U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao;

Que, mediante Oficio N° 471-2018-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el 02 de febrero de 2018, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao remite la información consolidada y desagregada de la unidad ejecutora beneficiaria, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS; a fin que se realice la formalización de su incorporación en el presupuesto Institucional del pliego – Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud año 2018 ;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante Resolución Jefatural N° 016-2018/SIS, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el año Fiscal 2018, conforme a lo informado mediante el Informe del visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2018, por la cantidad de Dos millones quinientos setenta y ocho mil quinientos ochenta y nueve y 00/100 Soles (S/ 2 578 589,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 Fuente de Financiamiento : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

	Monto (En Soles)
Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	2 451 589,00
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos no Financieras	127 000,00
TOTAL PLIEGO	=====
	S/ 2 578 589,00
	=====

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 03 FEB 2018

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones





La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

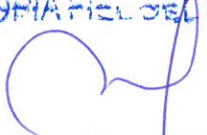


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D.º JORGE ISMAEL BOTÓN CAPDEVILA
Secretario del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: Fecha: 06 FEB 2018

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA” (Transferencia de Resolución Jefatural 016-2018-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL DANEL A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	2 578 589,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 578 589,00
	Total	2 578 589,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2 578 589,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
 FEDATARIO ALTERNQ
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha 16 FEB 2018



ANEXO N° 02
“Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora”
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : ENERO 2018 (RJ N°016-2018/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		
			400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD CALLAO	2.3 Bienes y Servicios	2.6 Adq. Act No Financiero
0001	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		857,440		857,440
	3.033255	NIÑOS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD			
	5.000018	ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	290,000		290,000
	3.033256	NIÑOS CON SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A			
	5.000019	ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	160,000		160,000
	3.033311	ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS			
	5.000027	ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	200,000		200,000
	3.033312	ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS			
	5.000028	ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS	150,000		150,000
	3.033313	ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES			
	5.000029	ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES	27,440		27,440
	3.033314	ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS CON COMPLICACIONES			
	5.000030	ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA	30,000		30,000
0002	SALUD MATERNO NEONATAL		522,172		522,172
	3.033172	ATENCION PRENATAL REENFOCADA			
	5.000037	BRINDAR ATENCION PRENATAL REENFOCADA	450,000		450,000
	3.033295	ATENCION DEL PARTO NORMAL			
	5.000045	BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	72,172		72,172
0016	TBC-VIH/SIDA		37,809		37,809
	3.000672	PERSONA QUE ACCEDE AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD Y RECIBE TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES			
	5.005161	BRINDAR TRATAMIENTO OPORTUNO PARA TUBERCULOSIS Y SUS COMPLICACIONES	17,809		17,809
	3.043968	POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL RECIBEN TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS			
	5.000078	BRINDAR A POBLACION CON INFECCIONES DE TRANSMISION SEXUAL TRATAMIENTO SEGUN GUIA CLINICAS	20,000		20,000
0017	ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZOONOSIS		2,457		2,457
	3.043983	DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS			
	5.000093	EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS	2,457		2,457
0018	ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES		105,426		105,426
	3.000016	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON HIPERTENSION ARTERIAL			
	5.000114	BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE HIPERTENSION ARTERIAL	20,000		20,000
	3.000017	TRATAMIENTO Y CONTROL DE PERSONAS CON DIABETES			
	5.000115	BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	85,426		85,426
0024	PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER		51,182		51,182
	3.000004	MUJER TAMIZADA EN CANCER DE CUELLO UTERINO			
	5.006002	TAMIZAJE CON PAPANICOLAOU PARA DETECCION DE CANCER DE CUELLO UTERINO	51,182		51,182
0131	CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		33,400		33,400
	3.000698	PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES DETECTADAS			
	5.005188	TAMIZAJE DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y PROBLEMAS PSICOSOCIALES	33400		33,400
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		841,703	127,000	968,703
	3.999999	SIN PRODUCTO			
	5.000500	ATENCION BASICA DE SALUD	841,703	127,000	968,703
SUB TOTAL			2,451,589	127,000	2,578,589



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha:.....

